

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00693-00 (tutela)

Vista la documental obrante en el expediente, en especial el archivo denominado "CORREO SOLICITUD" la memorialista debe tener en cuenta que mediante providencia de fecha 22 de junio se inadmitió la acción constitucional para que en el término de 3 días hábiles (26, 27y 28 de junio) allegará el escrito tutelar de manera completa donde se indicara de manera clara y precisa los hechos y peticiones, sin embargo, esto no sucedió por lo que el Despacho en providencia de fecha 26 de junio rechazo la acción constitucional, en consecuencia, se le ordena a la accionante estarse a lo resuelto a lo decidido en dicha providencia.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e00eaa52a347ae1ceb2885f62cddeb3aa9b22f6a20d91b9a9ed4aa6b1fbed638

Documento generado en 22/07/2023 02:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>